

## Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

### Áreas Reporte Código País

Nombre Área

- I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE ACCIONISTAS
- II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
- III. JUNTA DIRECTIVA
- IV. ARQUITECTURA DE CONTROL
- V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Regresar

## I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE ACCIONISTAS

### Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

#### Medidas del Área

- I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE ACCIONISTAS

Medidas

- 1. Principio de igualdad de trato.
- 2. Información sobre acciones.
- 3. No dilución del capital.
- 4. Información y comunicación con los accionistas.
- 5. Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.
- 6. Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.
- 7. Resolución de controversias.

Regresar

### Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

#### Recomendaciones de la Medida

Principio de igualdad de trato.

Recomendación

- 1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.
- 1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

Regresar

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

La entidad garantiza un trato equitativo a todos los accionistas, previsto en el código de buen gobierno corporativo

Fecha implementación: 29-03-2007

Fecha modificación: 23-03-2015

Guardar

Regresar

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

La junta directiva designo a la Secretaría General como oficina de atención al accionista, dispuesto en el código de buen gobierno corporativo

Fecha implementación: 29-03-2007

Fecha modificación: 25-03-2015

Guardar

Regresar

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Recomendaciones de la Medida**

Información sobre acciones.

**Recomendación**

2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

Regresar

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

La entidad publica en el link de inversionistas como esta integrado el capital social de la entidad

Fecha implementacion: 28-01-2016

Fecha modificacion

Guardar

Regresar

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Recomendaciones de la Medida**

No dilución del capital.

**Recomendación**

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

Regresar

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene previsto

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

Guardar

Regresar

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Recomendaciones de la Medida**

Información y comunicación con los accionistas.

**Recomendación**

- 4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.
- 4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.
- 4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).
- 4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.
- 4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).
- 4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

**Regresar****Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

Respuesta : \*

 SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No está en inglés

\*

Fecha implementación:

Fecha modificación:

**Guardar****Regresar****Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

Respuesta : \*

 SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se cuenta con una oficina de atención al inversionista, previsto en el código del buen gobierno

\*

Fecha implementación: 29-03-2007

Fecha modificación: 25-03-2015

**Guardar****Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* Se realizan presentaciones ante inversionistas o entidades corresponsales cuando lo requieran

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* No durante el año 2016

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* No se tiene previsto

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así:  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* Esta previsto en el código de buen gobierno corporativo

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Recomendaciones de la Medida**

Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

**Recomendación**

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

**Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así:  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* no se tiene previsto

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

### Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

#### Recomendaciones de la Medida

Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

#### Recomendación

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno - asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

[Regresar](#)

### Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

#### Respuesta de la Recomendación

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno - asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

La entidad cuenta con un manual de conglomerados

Fecha implementacion: 30-09-2014

Fecha modificacion: 28-09-2016

[Guardar](#)

[Regresar](#)

### Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

#### Respuesta de la Recomendación

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se tienen suscritos contratos de sinergia con las entidades filiales, pero no son públicos

Fecha implementacion: 30-06-2005

Fecha modificacion: 01-11-2013

[Guardar](#)

[Regresar](#)

### Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

#### Recomendaciones de la Medida

Resolución de controversias.

#### Recomendación

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.

[Regresar](#)

### Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

#### Respuesta de la Recomendación

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.

Respuesta : \*

SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

En el artículo 58 de los estatutos sociales se establece que las diferencias se someterán a un tribunal de arbitramento

Fecha implementacion: 28-03-2006

Fecha modificacion:

[Guardar](#)

[Regresar](#)

## II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

### Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

#### Medidas del Área

II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

#### Medidas

8. Funciones y Competencia.

9. Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

10. Convocatoria de la Asamblea.

11. Regulación de la representación.

12. Asistencia de otras personas además de los accionistas.

[Regresar](#)



## Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

### Recomendaciones de la Medida

Funciones y Competencia.

### Recomendación

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

[Regresar](#)

## Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

### Respuesta de la Recomendación

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así:  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene previsto

Fecha implementación:

Fecha modificación:

[Guardar](#)

[Regresar](#)

## Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

### Recomendaciones de la Medida

Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

### Recomendación

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

[Regresar](#)

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así:

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se aprobó en asamblea general de accionistas

Fecha implementación: 29-04-2016

Fecha modificación:

Guardar

Regresar

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Recomendaciones de la Medida**

Convocatoria de la Asamblea.

**Recomendación**

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7, los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

Regresar

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* Se cuenta con los términos previstos en la ley

Fecha implementacion: Fecha modificacion **Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* La entidad publica las convocatorias en la página web

Fecha implementacion: Fecha modificacion **Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* No se tiene previsto

Fecha implementacion: Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene previsto

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Siempre se incluyen los temas a tratar en cada reuniónn

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene previsto

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Período : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene previsto

\*

Fecha implementación: Fecha modificación: **Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Período : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene previsto, por cuanto la entidad da cumplimiento al artículo 182 del código de comercio

\*

Fecha implementación: Fecha modificación: **Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Período : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene previsto

\*

Fecha implementación: Fecha modificación:

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* No se tiene previsto

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* No se tiene previsto, la documentación de fin de ejercicio se pone a disposición de los accionistas durante el término de ley

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* La entidad da cumplimiento al derecho de inspección individual previsto en la norma y lo recuerda en las convocatorias a cada asamblea

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

### Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

#### Respuesta de la Recomendación

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

Respuesta : \*

SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así:

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se pone a disposición los documentos que serán presentados para aprobación de los accionistas en la asamblea general y que corresponden al período contable objeto de revisión

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

Guardar

Regresar

### Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

#### Respuesta de la Recomendación

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

Respuesta : \*

SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así:

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se documentó en el código de buen gobierno

Fecha implementacion: 28-09-2016

Fecha modificacion

Guardar

Regresar

### Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

#### Recomendaciones de la Medida

Regulación de la representación.

#### Recomendación

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

Regresar

Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

Respuesta de la Recomendación

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No lo limita, conforme los estatutos sociales artículo 14

Fecha implementacion: 29-03-2006

Fecha modificacion

Guardar

Regresar

Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

Respuesta de la Recomendación

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene establecido modelo

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

Guardar

Regresar

Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

Recomendaciones de la Medida

Asistencia de otras personas además de los accionistas.

Recomendación

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

Regresar



Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Período : 2016

Respuesta de la Recomendación

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

Respuesta : \*

SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene previsto en el Reglamento de la Asamblea

Fecha implementación:

Fecha modificación

Guardar

Regresar

### III. JUNTA DIRECTIVA

Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Período : 2016

Medidas del Área

III. JUNTA DIRECTIVA

Medidas

- 13. Funciones de la Junta Directiva.
- 14. Reglamento de la Junta Directiva.
- 15. Dimensión de la Junta Directiva.
- 16. Conformación de la Junta Directiva.
- 17. Estructura funcional de la Junta Directiva.
- 18. Organización de la Junta Directiva.
- 19. Funcionamiento de la Junta Directiva
- 20. Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.
- 21. Conflictos de Interés.
- 22. Operaciones con Partes Vinculadas.
- 23. Retribución de los miembros de la Junta Directiva.
- 24. El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

Regresar

### Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

#### Recomendaciones de la Medida

Funciones de la Junta Directiva.

#### Recomendación

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.

[Regresar](#)

### Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

#### Respuesta de la Recomendación

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se ha considerado por la junta

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

[Guardar](#)

[Regresar](#)

### Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

#### Respuesta de la Recomendación

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

La entidad cuenta con un manual de conglomerados que establece las políticas, principios y normas generales para el seguimiento y control permanente e integral del conglomerado del banco y sus filiales, en cumplimiento de las normativas establecidas por la Superintendencia Financiera y demás normativa legal aplicable a las entidades que lo conforman

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

[Guardar](#)

[Regresar](#)

### Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

#### Recomendaciones de la Medida

Reglamento de la Junta Directiva.

#### Recomendación

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

[Regresar](#)

### Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

#### Respuesta de la Recomendación

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

La entidad cuenta con un reglamento de la junta directiva

Fecha implementacion: 29-09-2010

Fecha modificacion:

[Guardar](#)

[Regresar](#)

### Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

#### Recomendaciones de la Medida

Dimensión de la Junta Directiva.

#### Recomendación

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

[Regresar](#)

## Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

### Respuesta de la Recomendación

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

Repuesta : \*

SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

En los estatutos sociales, artículo 29

\*

Fecha implementacion: 09-04-2007

Fecha modificacion:

Guardar

Regresar

## Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

### Recomendaciones de la Medida

Conformación de la Junta Directiva.

#### Recomendación

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

Regresar

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se documentó en el Código de Buen Gobierno Corporativo

\*

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene previsto

\*

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se documentó en el Código de Buen Gobierno Corporativo

\*

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene documentado

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se tiene prevista la disposición establecida en la Ley 964 de 2005

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene prevista

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

### Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Período : 2016

#### Respuesta de la Recomendación

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

Respuesta : \*

SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene previsto en el Reglamento actual

Fecha implementación:

Fecha modificación:

### Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Período : 2016

#### Recomendaciones de la Medida

Estructura funcional de la Junta Directiva.

#### Recomendación

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

### Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Período : 2016

#### Respuesta de la Recomendación

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

Respuesta : \*

SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

El Reglamento actual no lo contempla

Fecha implementación:

Fecha modificación:

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

Repuesta : \*

 SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se mantiene el porcentaje requerido por la ley

\*

Fecha implementacion: Fecha modificacion **Guardar****Regresar****Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Recomendaciones de la Medida**

Organización de la Junta Directiva.

## Recomendación

- 18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1
- 18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.
- 18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.
- 18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.
- 18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones
- 18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.
- 18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.
- 18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.
- 18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.
- 18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.
- 18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.
- 18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.
- 18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.
- 18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.
- 18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.
- 18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.
- 18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.
- 18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.
- 18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).
- 18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presentan en la sociedad.
- 18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.
- 18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.
- 18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.
- 18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.
- 18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.
- 18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.
- 18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

**Regresar**



**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

Repuesta : \*

SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se incorporaron en el Reglamento Interno de la Junta Directiva

\*

Fecha implementacion: 28-09-2016

Fecha modificacion

Guardar

Regresar

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

Repuesta : \*

SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene previsto

\*

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

Guardar

Regresar

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

Repuesta : \*

SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene documentado

\*

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

Guardar

Regresar

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Tiene asignadas en el Reglamento algunas de las funciones previstas en la recomendación

\*

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene previsto

\*

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Tiene previsto un Comité ALCO donde se analizan todos los Riesgos

\*

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene previsto

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene ese Comité

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Los Comités existentes en la entidad tienen reglamentos que regulan los diferentes temas indicados y que se resumen en el Manual de Control Interno

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nominamientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Los Comités de la Junta se constituyen de acuerdo con la norma aplicable a cada uno

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se incorporó en los Reglamentos internos de los Comités

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se documentó en el Código de Buen Gobierno Corporativo y en los reglamentos de los Comités

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Período : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

Respuesta : \*

SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Si se tienen ajustadas a lo previsto en el Código de Comercio

\*

Fecha implementación: 29-01-2009

Fecha modificación:

Guardar

Regresar

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Período : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

Respuesta : \*

SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene previsto

\*

Fecha implementación:

Fecha modificación:

Guardar

Regresar

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se tienen previstas las funciones indicadas entre otras relacionadas con Control Interno

\*

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se documentó en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría

\*

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se presenta el informe requerido por la normatividad vigente de Control Interno

\*

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Período : 2016

---

**Respuesta de la Recomendación**

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

---

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

---

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así:  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* Se tienen previstas las contenidas en la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera

---

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Período : 2016

---

**Respuesta de la Recomendación**

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

---

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

---

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así:  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* No se tiene previsto este Comité

---

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Período : 2016

---

**Respuesta de la Recomendación**

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

---

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

---

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así:  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* No se tiene previsto ese Comité

---

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

---

**Respuesta de la Recomendación**

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

---

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

---

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene previsto ese Comité

---

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

---

**Respuesta de la Recomendación**

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

---

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

---

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene previsto ese Comité

---

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

---

**Respuesta de la Recomendación**

18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

---

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

---

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Posee las responsabilidades requeridas en la norma y atribuidas por la Junta Directiva

---

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**



**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así:  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* En el informe de gestión se presenta un aparte sobre todo el sistema de riesgos de la entidad, de acuerdo con lo previsto en las normas

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así:  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* Se cuentan con algunas previstas en la recomendación

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así:  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* No se tiene ese Comité en la entidad

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

Respuesta de la Recomendación

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

Repuesta : \*

SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene ese Comité en la entidad

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

Guardar

Regresar

Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

Recomendaciones de la Medida

Funcionamiento de la Junta Directiva

Recomendación

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

Regresar

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se documentó en el Reglamento Interno de la Junta Directiva

Fecha implementacion: 28-09-2016

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Los estatutos sociales prevén que la Junta se reúna de forma mensual y celebre en el año mínimo doce reuniones

Fecha implementacion: 06-04-2006

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

De forma trimestral la Junta Directiva analiza la estrategia trazada por la entidad y se realiza seguimiento constante

Fecha implementacion: 06-02-2009

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se tiene previsto su aprobación en el mes de enero de 2017

\*

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar**

**Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Por cuanto el Reglamento de la Junta establece tres días

\*

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar**

**Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se cumple con lo previsto en el Reglamento interno para su funcionamiento

\*

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar**

**Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Período : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se prepara bajo la coordinación de los dos órganos de acuerdo con los temas y los requerimientos de la entidad

\*

Fecha implementación:

Fecha modificación

**Guardar**

**Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Período : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Por cuanto no se publica

\*

Fecha implementación:

Fecha modificación

**Guardar**

**Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Período : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene previsto

\*

Fecha implementación:

Fecha modificación

**Guardar**

**Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene previsto

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Recomendaciones de la Medida**

Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

Recomendación

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

**Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se documentó en el Reglamento Interno de la Junta Directiva

Fecha implementacion: 28-09-2016

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* Se documentó en el Reglamento Interno de la Junta Directiva

Fecha implementacion: 28-09-2016

Fecha modificacion:

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* No se tienen desarrollados en el Reglamento

Fecha implementacion:

Fecha modificacion:

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Recomendaciones de la Medida**

Conflictos de Interés.

Recomendación
21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.
21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.
21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "mapa de Partes Vinculadas" de los Administradores.
21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.
21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24).

**Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Período : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se tienen los previstos en el Código de Buen Gobierno

Fecha implementación: 28-03-2007

Fecha modificación:

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Período : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tienen previstas en la forma indicada en la medida

Fecha implementación:

Fecha modificación:

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Período : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "mapa de Partes Vinculadas" de los Administradores.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se tiene previsto en el Manual de Políticas para la Administración del Conglomerado

Fecha implementación: 20-08-2013

Fecha modificación:

**Guardar** **Regresar**



**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* Cuando se presentan, con los miembros se deja constancia en las actas de reunión. Para los demás funcionarios, la declara al área de Recursos Humanos

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24).

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* La norma interna Manual para la Administración del Conglomerado Financiero incorpora lo requerido y aplicable para la entidad, e integra lo que corresponde a la NIC 24

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Recomendaciones de la Medida**

Operaciones con Partes Vinculadas.

Recomendación
22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,
22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.
22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

**Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* Se cuenta con un manual de políticas para la Administración del Conglomerado Financiero del Banco y Filiales

Fecha implementacion: 20-08-2013

Fecha modificacion:

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* Contenida en el Manual para la Administración del Conglomerado Financiero del Banco y Filiales

Fecha implementacion: 20-08-2013

Fecha modificacion:

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* Las operaciones indicadas se someten a aprobación de la Junta Directiva

Fecha implementacion:

Fecha modificacion:

**Guardar** **Regresar**

## Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

### Recomendaciones de la Medida

Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

### Recomendación

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

Regresar

## Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

### Respuesta de la Recomendación

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* La Asamblea fija los honorarios para los miembros de la Junta y tiene en cuenta algunas de las variables indicadas en la recomendación.

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

Guardar

Regresar

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene previsto

\*

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene este tipo de retribución

\*

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene esa política

\*

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así:  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene previsto

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Recomendaciones de la Medida**

El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

Recomendación

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así:  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

De acuerdo con los estatutos sociales, artículo 36

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Período : 2016

---

**Respuesta de la Recomendación**

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

---

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

---

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

De acuerdo con las funciones atribuidas en los estatutos sociales

---

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Período : 2016

---

**Respuesta de la Recomendación**

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

---

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

---

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

De acuerdo con las funciones establecidas en los estatutos sociales

---

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Período : 2016

---

**Respuesta de la Recomendación**

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

---

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

---

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene la política y en los estatutos sociales se establece quienes podrán delegar funciones y el nombramiento de apoderados.

---

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

Respuesta de la Recomendación

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se cuenta con ese Comité

\*

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

Guardar

Regresar

Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

Respuesta de la Recomendación

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene

\*

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

Guardar

Regresar

Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

Respuesta de la Recomendación

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene

\*

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

Guardar

Regresar

## IV. ARQUITECTURA DE CONTROL

### Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

#### Medidas del Área

IV. ARQUITECTURA DE CONTROL

#### Medidas

25. Ambiente de Control.

26. Gestión de Riesgos.

27. Actividades de Control.

28. Información y comunicación.

29. Monitoreo de la Arquitectura de Control.

Regresar

### Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

#### Recomendaciones de la Medida

Ambiente de Control.

#### Recomendación

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

Regresar

### Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

#### Respuesta de la Recomendación

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

Repuesta : \*

SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

La Junta Directiva cumple con las funciones y responsabilidades y contempla las indicadas en la recomendación

Fecha implementacion: 16-12-2009

Fecha modificacion:

Guardar

Regresar



**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

De acuerdo como está previsto en el Manual para la Administración del Conglomerado Financiero del Banco y Filiales

Fecha implementacion: 20-08-2013

Fecha modificacion:

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Recomendaciones de la Medida**

Gestión de Riesgos.

**Recomendación**

26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.

26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se encuentran previstos en el Manual de Control Interno

Fecha implementacion: 16-12-2009

Fecha modificacion:

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Está previsto en el Manual de Control Interno

\*

Fecha implementacion: 16-12-2009

Fecha modificacion:

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se cumple con lo previsto en las normas de control interno y manuales de riesgo

\*

Fecha implementacion: 16-12-2009

Fecha modificacion:

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

En cada reunión se analizan los límites como una de sus funciones.

\*

Fecha implementacion: 16-12-2009

Fecha modificacion:

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Cada órgano tiene atribuida su responsabilidad en la administración de los riesgos y establecidas en el Manual de Control Interno

Fecha implementacion: 16-12-2009

Fecha modificacion 03-12-2012

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se posee una sola política, sin embargo en cada riesgo se fijan las atribuciones pertinentes

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se tiene previsto en el Manual para la Administración del Conglomerado Financiero del Banco y Filiales, cómo se realizará la administración de los riesgos

Fecha implementacion: 20-08-2013

Fecha modificacion 28-09-2016

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

En la estructura de control interno existe el Gerente de Riesgos

\*

Fecha implementacion:

Fecha modificacion:

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Recomendaciones de la Medida**

Actividades de Control.

Recomendación

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones".

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

De acuerdo con el Manual de Control Interno

\*

Fecha implementacion:

Fecha modificacion:

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

De acuerdo con lo previsto en la norma de la Superintendencia Financiera y el Manual de Control interno

Fecha implementacion: 16-12-2009

Fecha modificacion:

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones".

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

De acuerdo con lo previsto en norma de la Superintendencia Financiera y en el Manual de Control Interno

Fecha implementacion: 16-12-2009

Fecha modificacion:

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Recomendaciones de la Medida**

Información y comunicación.

Recomendación

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antieéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

**Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

De acuerdo con lo previsto en las normas de control interno

Fecha implementacion: 16-12-2009

Fecha modificacion:

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se documentó en el manual de control interno

Fecha implementacion: 28-09-2016

Fecha modificacion:

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se documentó en el Manual de Políticas de Control Interno

Fecha implementacion: 28-09-2016

Fecha modificacion:

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se tiene previsto el mecanismo de denuncias, el cual es de manejo de la Administración

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Recomendaciones de la Medida**

Monitoreo de la Arquitectura de Control.

**Recomendación**

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

De acuerdo con las normas de control interno y el reglamento del Comité de Auditoría

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

De acuerdo con el Manual de Control Interno

\*

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se tiene un estatuto de la Auditoría

\*

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Según las normas de control interno

\*

Fecha implementacion:

Fecha modificacion



**Reporte Nuevo Código País**  
Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**  
29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene previsto

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**  
Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**  
29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

De acuerdo con lo previsto en las normas de control interno

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**  
Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**  
29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Por la reglamentación existente en Paraguay

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* El nombramiento lo realiza la Asamblea, de acuerdo con los análisis presentados por el Comité de Auditoría, según normas vigentes

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* No se tiene previsto

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

\* No se tiene periodo máximo de la Revisoría Fiscal

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene prevista en la forma indicada en la medida

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
 SI - Indique brevemente  
 NO - Explique  
 N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene previsto como información pública

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Guardar** **Regresar**

## V. TRANSPARENCIA E INFORMACION FINANCIERA Y NO FINANCIERA

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Medidas del Área**

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medidas

30. Política de revelación de información.

31. Estados Financieros.

32. Información a los mercados.

33. Informe anual de Gobierno Corporativo.

**Regresar**

## Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

### Recomendaciones de la Medida

Política de revelación de información.

### Recomendación

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

[Regresar](#)

## Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

### Respuesta de la Recomendación

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Manual de Control Interno

\*

Fecha implementacion: 28-03-2007

Fecha modificacion:

[Guardar](#)

[Regresar](#)

## Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

### Respuesta de la Recomendación

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

La entidad cumple con la revelación de información aplicable

\*

Fecha implementacion: 06-04-2006

Fecha modificacion:

[Guardar](#)

[Regresar](#)

Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

Recomendaciones de la Medida

Estados Financieros.

Recomendación

- 31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.
- 31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.
- 31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.

Regresar

Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

Respuesta de la Recomendación

31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se documentó en el Código de Buen Gobierno Corporativo

Fecha implementacion: 28-09-2016

Fecha modificacion

Guardar

Regresar

Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

Respuesta de la Recomendación

31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se documentó en el Código de Buen Gobierno Corporativo

Fecha implementacion: 28-09-2016

Fecha modificacion

Guardar

Regresar

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.

Repuesta : \*

SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

En los informes de fin de ejercicio se presentan todas las operaciones con los vinculados

Fecha implementacion: 15-03-2006

Fecha modificacion

Guardar

Regresar

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Recomendaciones de la Medida**

Información a los mercados.

**Recomendación**

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

Regresar

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

Repuesta : \*

SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se cumple con lo dispuesto en la normatividad

Fecha implementacion: 31-03-2009

Fecha modificacion

Guardar

Regresar

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se cuenta con la información requerida en las normas

\*

Fecha implementacion: 30-08-2006

Fecha modificacion

Guardar

Regresar

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

Se tienen algunos de los previstos en la medida

\*

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

Guardar

Regresar

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Código Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

De acuerdo con lo previsto en las normas, se publica con opción de impresión

\*

Fecha implementacion: 28-06-2006

Fecha modificacion

Guardar

Regresar

### Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

#### Respuesta de la Recomendación

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

La entidad es mediana, sin embargo, la información de interés es puesta en la página web

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

### Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

#### Recomendaciones de la Medida

Informe anual de Gobierno Corporativo.

#### Recomendación

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos. La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

### Reporte Nuevo Código País

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

#### Respuesta de la Recomendación

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

Respuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :

SI - Indique brevemente

NO - Explique

N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene previsto

Fecha implementacion:

Fecha modificacion



**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene previsto este informe

Fecha implementacion:

Fecha modificacion

**Reporte Nuevo Código País**

Tipo Entidad : 1 Codigo Entidad : 12 Nombre Entidad : BANCO GNB SUDAMERIS Periodo : 2016

**Respuesta de la Recomendación**

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos. La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

Repuesta : \*  SI  NO  N/A

De acuerdo a la respuesta diligencie el siguiente campo así :  
SI - Indique brevemente  
NO - Explique  
N/A - Precise las normas que impiden adoptar la recomendación

No se tiene previsto este informe

Fecha implementacion:

Fecha modificacion